

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20323 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de septiembre de 2002, por el que se declara, en concreto, la utilidad pública de la central de ciclo combinado de 730 MW en el término municipal de San Roque (Cádiz), de Nueva Generadora del Sur.*

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002, por el que se declara, en concreto, la utilidad pública de la central de ciclo combinado de 730 MW, en el término municipal de San Roque (Cádiz), de Nueva Generadora del Sur, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto ordenar la publicación del referido Acuerdo de 13 de septiembre de 2002, cuyo texto literal es el siguiente:

«Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de “Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Mesena, 39, solicitando declaración de utilidad pública de la central de ciclo combinado que se cita;

Resultando, que por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 14 de junio de 2001, se autoriza a “Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima”, la instalación de una central termoelectrónica de ciclo combinado de 730 MW, en San Roque (Cádiz);

Resultando que, sometida a información pública la petición de “Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentan oposición al proyecto por parte del Ayuntamiento de San Roque, Asociación Verdemar-Ecologistas en Acción, don Carlos Corbacho Román y otros. La Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza-Sección Campo de Gibraltar, la Comisión Ejecutiva Local del Partido Socialista Obrero Español de los Barrios, don Salustiano del Campo Urbano;

Resultando que la oposición se base fundamentalmente en:

Aspectos medioambientales.
Aspectos urbanísticos.
Línea eléctrica de evacuación de la central;

Resultando que a las consideraciones anteriores “Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima”, manifiesta lo siguiente:

Los aspectos medioambientales presentados por el Ayuntamiento de San Roque fueron alegados en el trámite de información pública contenido en el procedimiento para la obtención de la declaración de impacto ambiental, por lo que ya fueron apreciados por el órgano de la Administración correspondiente que finalmente resolvió formulando la declaración de impacto ambiental.

Las cuestiones urbanísticas serán tratadas con el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de las oportunas licencias para la ejecución de los trabajos.

La línea eléctrica de evacuación de la central es una instalación distinta e independiente de la Central de Ciclo Combinado para la que se solicita la declaración de utilidad pública y que cuenta con su propio procedimiento de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y declaración de utilidad pública.

Considerando que la central proyectada reducirá el déficit de producción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por tanto contribuirá a la estabilidad del sistema eléctrico;

Considerando que, por todo lo anteriormente expuesto, la instalación eléctrica proyectada vendrá a satisfacer fines de interés general, el cual debe de prevalecer sobre el interés particular u otros de cualquier índole;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

A propuesta del Vicepresidente segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, se acuerda:

1. Declarar, en concreto, la utilidad pública a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la central de ciclo combinado de 730 MW, situada en el término municipal de San Roque (Cádiz).

2. Publicar el texto de este Acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”.

Este Acuerdo es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer en su contra recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 25 de septiembre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

20324 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9735	dólares USA.
1 euro =	121,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4298	coronas danesas.
1 euro =	0,62830	libras esterlinas.
1 euro =	9,0960	coronas suecas.
1 euro =	1,4682	francos suizos.
1 euro =	86,59	coronas islandesas.
1 euro =	7,4015	coronas noruegas.
1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,57234	libras chipriotas.
1 euro =	30,583	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,91	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5939	lats letones.
1 euro =	0,4124	liras maltesas.
1 euro =	4,0620	zlotys polacos.
1 euro =	32,415	leus rumanos.
1 euro =	228,8200	tolares eslovenos.
1 euro =	41,790	coronas eslovacas.
1 euro =	1.612.000	liras turcas.
1 euro =	1,7665	dólares australianos.
1 euro =	1,5304	dólares canadienses.
1 euro =	7,5924	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0218	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7426	dólares de Singapur.
1 euro =	1.206,17	wons surcoreanos.
1 euro =	10,0489	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.